



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01823-012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 14, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LOS SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número **988T01823-012**, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 14, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025, por la cantidad mínima de **\$10,576,989.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,692,318.24 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.)** que hace un total de **\$12,269,307.24 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, y el monto máximo por la cantidad de **\$25,237,581.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$4,038,012.96 (CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 96/100 M.N.)** que hace un total de **\$29,275,593.96 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 14 CMN Veracruz, con oficio número **054/JDT/2025** de fecha 18 de julio de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**", su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentado el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato así como la ampliación en plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados, en "**EL CONTRATO**" sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 21 de julio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **31 19 01 150 200/0785/2025** de fecha 28 de julio de 2025, recibido el 30 del mismo mes y año, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 14 CMN Veracruz, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" así como ampliar el plazo y vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/006995** de fecha 30 de julio de 2025, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 14 CMN Veracruz, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 14 CMN Veracruz.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000005873-2025, cuenta 51331025, de 02 de julio de 2025, suscrito por el Director Administrativo, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de los **C. C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ y LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan en modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia, al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$12,692,386.80 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,030,781.89 (DOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012**

MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), que hace un total de **\$14,723,168.69 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$30,285,097.20 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **\$4,845,615.55 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.),** que hace un total de **\$35,130,712.75 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$2,066,562.00	\$4,353,565.00	\$5,377,267.00	\$13,176,850.00	\$5,248,557.80	\$12,754,682.20	\$12,692,386.80	\$30,285,097.20
I.V.A. (TASA 16%)	\$330,649.92	\$696,570.40	\$860,362.72	\$2,108,296.00	\$839,769.25	\$2,040,749.15	\$2,030,781.89	\$4,845,615.55
TOTAL	\$2,397,211.92	\$5,050,135.40	\$6,237,629.72	\$15,285,146.00	\$6,088,327.05	\$14,795,431.35	\$14,723,168.69	\$35,130,712.75

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contado de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012**

este periodo; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El inicio de la prestación del Servicio, para la partida ... **14** ... será de **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

...

...

SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo, es decir del 29 de agosto de 2023 al **31 de diciembre de 2025**.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. VIN011206P16**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C.: [REDACTED]

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR "
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. VAD011206V10**

**POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C. GVI011127M52**

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"


SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


C. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ
Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 14
CMN Veracruz.

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**


RSR/IR/JUMENBERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO), DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01823-012 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 14, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE JULIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01823-012**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

EPICUREANISM



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AUTORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Of. No. 054/JDT/2025

H. Veracruz, Ver., 18 de julio del 2025

Asunto: Solicitud de ampliación del contrato de SMI trasplantes

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE DE VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.



PRESENTE

Con base en las necesidades de esta Unidad Médica de garantizar la continuidad de los servicios médicos, y con fundamento en el último párrafo del Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, así como en la Cláusula Séptima del contrato abierto número 988T01823-012, me permito solicitar su aceptación para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la ampliación del monto del 20% del valor total del contrato para la prestación del Servicio Médico Integral de Trasplantes en esta UMAE H.E. No. 14 en Veracruz.

Le solicito su valioso apoyo para que, por este mismo medio, nos remita oficio en hoja membretada y con firma autógrafa, en el que manifieste estar en condiciones de prestar el servicio bajo los términos solicitados, a fin de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio correspondiente.

Esta modificación se mantendrá bajo las mismas condiciones y términos del contrato original, durante el periodo comprendido del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Resumen contractual de la ampliación solicitada:

Clave	Contrato	Servicio	Vigencia	Monto
42060426	988T01823-012	Servicio Médico Integral de Trasplantes	Al 31 de diciembre de 2025	20%

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ
Director Administrativo
UMAE H.E. No. 14, Veracruz, Ver.
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Estado de México, a 21 de julio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES # 14
CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ
Director Administrativo



C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ representante legal de la empresa **Vitalmex Internacional, S. A. de C. V.** y **Vitalmex Administración, S. A. de C. V.** y **LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ** representante legal de la empresa **Grupo Vitalmex S. A. de C. V.** personalidad que nos es reconocida dentro del contrato de "**Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI - T 2023-2025)**" (**Partida 14, UMAE HE 14 CMN Veracruz**), No. 988T01823-012, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Industria Eléctrica de México número 3, col. Industrial Barrientos, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Ante usted y con el debido respeto comparecemos y exponemos.


Que por medio del presente Escrito y en atención a su solicitud con fecha 18 de julio de 2025, **oficio No. 054/JDT/2025** mediante el cual este H. Instituto manifiesta a nuestras representadas si está en posibilidad de ampliar en **plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, así como incrementar en un **20% los importes mínimos y máximos** del contrato **988T01823-012 "Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI - T 2023-2025)"**, esto con el fin de cubrir las necesidades de esta UMAE HE 14 CMN Veracruz.


Por este conducto, y en representación de **Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.**, **Vitalmex Administración, S.A. de C.V.**, y **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.**, expresamos nuestra aceptación formal a la ampliación en **plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, así como al incremento del **20% de los importes mínimos y máximos** establecidos en el contrato antes citado correspondiente al "**Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI - T 2023-2025)**" (**Partida 14, UMAE HE 14 CMN Veracruz**). Quedamos atentos a sus amables indicaciones a efecto de proceder con la formalización del convenio modificatorio, así como con los actos jurídicos y materiales que correspondan.

Quedamos en espera de la confirmación de la formalización del convenio modificatorio al contrato 988T01823-012 de "Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI - T 2023-2025)" (Partida 14, UMAE HE 14 CMN Veracruz), para continuar prestando los servicios.

Lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.


C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal
Vitalmex Administración, S.A. de C.V.


C. Luis Arturo García González
Representante legal
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines"
Dirección Administrativa

H. Veracruz, Ver., a 28 de julio de 2025
Oficio No. 31 19 01 150 200/0785/2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango núm. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06700, Ciudad de México.



Derivado de las necesidades de esta Unidad Médica y con fundamento en los artículos 68 fracción II segundo párrafo y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Séptima del contrato abierto plurianual que a continuación se enuncia, solicito su apoyo con la finalidad de suscribir convenio modificatorio en relación a la ampliación en monto equivalente al 20%, el cual incrementa la cantidad mínima de \$2,115,397.80 (Dos millones ciento quince mil trescientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y máxima de \$5,047,516.20 (Cinco millones cuarenta y siete mil quinientos dieciséis pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 del contrato abierto plurianual número 988T01823-012 para el Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI - T 2023-2025) (PARTIDA 14, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ) derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023; con los siguientes datos relevante a modificar:

Contrato: 988T01823-012
Vigencia: 29 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025.

Importes solicitados para elaboración de convenio						
Partida 14	Total (Incluye importes 2023, 2024 y 2025)		Importe de Ampliación		Importe del contrato con ampliación	
Delegación/UMAE	Importe mínimo sin I.V.A.	Importe máximo sin I.V.A.	Total del importe mínimo de ampliación sin I.V.A.	Total del importe máximo de ampliación sin I.V.A.	Importe mínimo sin I.V.A.	Importe máximo sin I.V.A.
UMAE HE 14 Veracruz	\$7,707,166.00	\$10,576,989.00	\$2,115,397.80	\$5,047,516.20	\$12,692,386.80	\$30,285,097.20

La modificación para el contrato 988T01823-012, es la siguiente:

DICE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$10,576,989.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,692,318.24 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$12,269,307.24 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objetos del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$25,237,581.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,038,012.96 (CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$29,275,593.96 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 2,066,562.00	\$ 4,353,565.00	\$ 5,377,267.00	\$ 13,176,850.00	\$ 3,133,160.00	\$ 7,707,166.00	\$ 10,576,989.00	\$ 25,237,581.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 330,649.92	\$ 699,570.40	\$ 860,362.72	\$ 2,108,296.00	\$ 501,305.60	\$ 1,233,146.56	\$ 1,692,318.24	\$ 4,038,012.96
TOTAL	\$ 2,397,211.92	\$ 5,053,135.40	\$ 6,237,629.72	\$ 15,285,146.00	\$ 3,634,465.60	\$ 8,940,312.56	\$ 12,269,307.24	\$ 29,275,593.96

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuestos de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025) (PARTIDA 14, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este periodo; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet





El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contando a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del día 15 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 29 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$12,692,386.80 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,030,781.89 (DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), que hace un total de \$14,723,168.69 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objetos del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$30,285,097.20 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,845,615.55 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$35,130,712.75 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 2,066,562.00	\$ 4,353,565.00	\$ 5,377,267.00	\$ 13,176,850.00	\$ 5,248,557.80	\$ 12,754,682.20	\$ 12,692,386.80	\$ 30,285,097.20
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 330,649.97	\$ 696,570.40	\$ 860,362.72	\$ 2,108,296.00	\$ 889,769.25	\$ 2,040,749.15	\$ 2,030,781.89	\$ 4,845,615.55
TOTAL	\$ 2,397,211.92	\$ 5,050,135.40	\$ 6,237,629.72	\$ 15,285,146.00	\$ 6,088,327.05	\$ 14,795,431.35	\$ 14,723,168.69	\$ 35,130,712.75

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuestos de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".





Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025) (PARTIDA 14, UMAE HE 14 CMN VERACRUZ)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este periodo; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas **4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18** será de **30 (treinta)** días naturales contando a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas **2, 5 y 13** será a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco)** natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida **12** será de **18 (dieciocho)** días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del día 15 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

(...)

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 29 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, se solicita la sustitución del administrador del contrato, quedando conforme a lo siguiente:

Dice: C. Guadalupe Herrera Fernández, Jefa de la División de Asuntos Jurídicos en la UMAE HE 14 CMN VERACRUZ, R.F.C. HEFG781009V34.

Debe decir: Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez, Director Administrativo en la UMAE HE 14 CMN VERACRUZ, R.F.C. HEPJ840507D60.




Adjunto al presente Oficio la siguiente documentación:

- Oficio de Vo.Bo. de la CPSMA/CSTMI.
- Certificado de suficiencia presupuestal 2025.
- Oficio de anuencia al proveedor.
- Oficio de aceptación del proveedor.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 14
Centro Médico Nacional "A.R.C."

C.c.p. - Expediente
- Minutario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Vitalmex

Servicios Integrales


Quedamos en espera de la confirmación de la formalización del convenio modificatorio al contrato 988T01823-012 de "Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI - T 2023-2025)" (Partida 14, UMAE HE 14 CMN Veracruz), para continuar prestando los servicios.

Lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.



C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal
Vitalmex Administración, S.A. de C.V.



C. Luis Arturo García González
Representante legal
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

09/08/2025

472



SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de julio de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 006995		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023		
Número de Contrato: 988T01823-012		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N°14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 31 19 01 150 200/0785/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T01823-012**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., y el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI- T 2023-2025)" (Partida 14 UMAE HE 14 CMN Veracruz); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



006995

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N°14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Mariño.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Milán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005873 - 2025

Dependencia Solicitante: U0021 UMAE 21 Veracruz
 SEI Servicios Integrales
 31120001 H Especialidades14 CMN Ver/UMAE

Descripción:

Servicio: Trasplantes

Fecha Impresión: 02/07/2025 Fecha Validación: 02/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,855,118.79
 Cuenta: 51331025 Partida presupuestaria: 3390316 SERV. INTEGRAL DE TRASPLANTES

COMPROMISO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,304.8	1,516.8	1,016.8	1,516.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE	\$ 5,855,118.79
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 75/100 MN	

ING. JONATHÁN ALBERTO HERRERA PEREZ
 ASESOR
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953.8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Atención: Administradores de Contrato de
los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso B, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14426 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	RMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación de Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos_ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HER)	gustavo_ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Soiza, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopezg@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2630/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de Junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo,

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velásquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Ulmar, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

0188/EMH/VLCO/CHG/LACC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 3 de 3

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, C.P. 06705, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO